



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2679-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Junio de 2017

Referencia: RM EXP. N° F-200-3723/15 UNJU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. JUJUY.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° F-200-3723/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0227/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias, de la carrera de LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01437778-APNDNGU# ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01437831-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.06.19 18:18:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CIUT
3071515764
Date: 2017.06.19 18:18:35 -0300



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS**

- Implementar, diagnosticar, monitorear, gestionar, facilitar y acompañar planes, programas y procesos de desarrollo rural a diferentes escalas.
- Diseñar estrategias e implementar planes de capacitación, actualización y fortalecimiento de estrategias tecnológicas productivas adecuadas para la agricultura familiar y pueblos originarios.
- Participar y facilitar procesos de fortalecimiento, desarrollo, validación y transferencia de tecnologías eficientes en términos ambientales, económicos, sociales y culturales.
- Desarrollar en forma participativa estrategias colectivas.
- Generar, acompañar y facilitar procesos participativos de desarrollo rural de comunidades, enmarcado en el rol de "facilitador integral" (social, cultural y tecnológico).
- Capacitar y formar recursos humanos sobre desarrollo rural.
- Participar en el diseño de programas y estrategias de extensión rural.

IF-2016-01437831-APN-DNGU#ME



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
01	PRINCIPIOS DE DESARROLLO RURAL	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
02	MATEMÁTICA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
03	FÍSICA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
04	QUÍMICA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
05	BIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
06	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
07	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
08	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
09	ECOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	02, 03, 04 Y 05	Presencial	
10	ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	01 Y 06	Presencial	
11	MICROBIOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	02, 03, 04 Y 05	Presencial	
12	DESARROLLO ECONÓMICO	Cuatrimestral	6	90	01, 02 Y 06	Presencial	
13	DESARROLLO, ESTADO Y SOCIEDAD	Cuatrimestral	6	90	01 Y 06	Presencial	
14	DERECHO APLICADO AL DESARROLLO	Cuatrimestral	4	60	01 Y 06	Presencial	
15	ECOFISIOLOGÍA ANIMAL Y VEGETAL	Cuatrimestral	6	90	02, 03, 04 Y 05	Presencial	
16	AGROECOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	02, 03, 04 Y 05	Presencial	
17	AGROCLIMATOLOGÍA, SUELOS Y USO DEL AGUA	Cuatrimestral	6	90	02,03, 04 Y 05	Presencial	
TERCER AÑO							
18	ZOOTECNIA	Cuatrimestral	6	90	15, 16 Y 17	Presencial	
19	TÉCNICAS AGRÍCOLAS	Cuatrimestral	6	90	15, 16 Y 17	Presencial	
20	SANIDAD AGROPECUARIA	Cuatrimestral	6	90	11, 15, 16 Y 17	Presencial	
21	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA CIENCIA	Cuatrimestral	4	60	12, 13 Y 14	Presencial	
22	PLAN DE NEGOCIOS PARA AGRICULTURA FAMILIAR	Cuatrimestral	6	90	12, 13 Y 14	Presencial	
23	ECONOMÍA ECOLÓGICA Y POLÍTICA	Cuatrimestral	4	60	12, 13 Y 14	Presencial	
24	ADMINISTRACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE	Cuatrimestral	6	90	12, 13 Y 14	Presencial	

IF-2016-01437778-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	AGRICULTURA FAMILIAR DESARROLLO TERRITORIAL	Cuatrimestral	4	60	12, 13 Y 14	Presencial	

CUARTO AÑO

26	OPTATIVA I SEGÚN ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	19, 20, 21 Y 25	Presencial	
27	OPTATIVA II SEGÚN ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	19, 20, 21 Y 25	Presencial	
28	OPTATIVA III SEGÚN ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	19, 20, 21 Y 25	Presencial	
29	OPTATIVA IV SEGÚN ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	19, 20, 21 Y 25	Presencial	
30	OPTATIVA V SEGÚN ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	19,20, 21 Y 25	Presencial	1 *
31	PRACTICA : PRACTICA DE CAMPO SEGÚN ORIENTACIÓN	Anual	7	120	19, 20, 21 Y 25	Presencial	
32	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	6	90	22	Presencial	

QUINTO AÑO

	SEMINARIO TESIS	---	7	120	-	---	
	DESARROLLO Y DEFENSA DE TESIS	---	15	240	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2940 HORAS

OBSERVACIONES

1 * OPTATIVAS SEGÚN ORIENTACIONES:

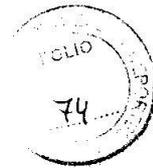
Orientación en desarrollo vitivinícola

1. Legislación y Normativa Vitivinícola.
2. Microbiología Aplicada.
3. Viticultura.
4. Enotecnología.
5. Química Analítica y Sensorial en Vinos.

Orientación en desarrollo agroecológico:

1. Biodiversidad en los sistemas agroproductivos.

IF-2016-01437778-APN-DNGU#ME



2. Tecnología agroecología.
3. Suelos, biofertilización y abonos orgánicos.
4. Racionalidades campesinas y tecnologías agroproductivas.
5. Investigación acción participativa.

Orientación en desarrollo agropecuario andino.

1. Cultivos andinos.
2. Ganadería andina.
3. Subproductos y gastronomía andina.
4. Productos andinos y turismo.
5. Investigación acción participativa.

IF-2016-01437778-APN-DNGU#ME